

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de material no apto de la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncian subastas para enajenar el material que se cita.

Se celebrarán subastas en esta Delegación los días 25 y 28 de abril actual y 5 de mayo próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles incompletos, 51.900 kilogramos de hierro procedente de un hangar desmontado, chatarra de aleación de aluminio y acero y material diverso inútil.

Informes, en esta Delegación y en el Ministerio del Aire.

Las adjudicaciones definitivas de los materias que comprenden estas subastas se expondrán en el tablero de anuncios del Departamento de Chatarra de esta Maestranza.

Sevilla, 4 de abril de 1961.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.—2.507.

y 2.º 20-4-1961

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 11 de abril de 1961 por la que se autoriza a «Industrias Aguirera, S. A.», la admisión temporal para la importación de materias primas para su transformación en motores eléctricos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Aguirera, S. A.», en solicitud de admisión temporal para la importación de materias primas para su transformación en motores eléctricos.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «Industrias Aguirera, S. A.», con domicilio en Erandio-Bilbao, calle J. L. Goyoga, s/n., el régimen de admisión temporal para la importación de noventa toneladas de chapa magnética, doce mil cien kilogramos de hilo de cobre esmaltado, cuatro mil cuatrocientos cuarenta rodamientos y setecientos cincuenta kilogramos de papel aislante para la fabricación de dos mil doscientos veinte motores con una potencia total de doce mil cien CV., con destino a la exportación.

2.º Los países de origen de las mercancías importadas serán Francia y Suiza; el destino de los motores será Alemania.

3.º Las importaciones y exportaciones se verificarán por la Aduana de Bilbao.

4.º La transformación se verificará en los locales industriales propiedad de la Entidad concesionaria, sitios en Erandio-Bilbao.

5.º Serán aplicables a esta concesión las prevenciones contenidas en los artículos 5 al 13 del Decreto 231/61 de 2 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se otorgaba a «Siemens Industria Eléctrica, S. A.», el régimen de admisión temporal para la importación de materias primas con destino a su transformación en motores eléctricos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 11 de abril de 1961 por la que se autoriza a «Sucesores de Hijos de A. Gallana y Cia.», la admisión temporal de azúcar, para su transformación en jirutas, mazapanes y turrone.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sucesores de Hijos de A. Gallana y Cia., Ltda.», en solicitud de admisión temporal para la importación de azúcar para la elaboración y exportación de turrone, mazapanes, dulces y conservas de frutas.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la Entidad «Sucesores de Hijos de A. Gallana y Cia., Ltda.», con domicilio en Jijona, calle del Generalísimo Franco, 95 y 97, el régimen de admisión temporal para la importación de treinta toneladas métricas de azúcar con destino a su transformación en turrone y dulces, cuyo destino será la exportación.

2.º Los países de origen del azúcar serán Cuba y Brasil. Las exportaciones podrán efectuarse a los países con los que España mantenga relaciones comerciales.

3.º La importación del azúcar se verificará por la Aduana de Alicante, que se considerará como matriz a los efectos reglamentarios. Las exportaciones de los turrone y dulces se efectuarán por las Aduanas de Alicante, Valencia, Cartagena y Vigo.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales de la Entidad concesionaria, sitios en Jijona, calle del Generalísimo Franco, números 95 y 97.

5.º A los efectos contables se establece que a cada cien kilogramos de azúcar corresponden quinientos kilogramos de turrone de Jijona, Alicante, avellana y tortas imperiales, o doscientos kilogramos de turrone de yema, nieve, fruta, Cádiz, mazapanes, grajeas, mermeladas y carnes de frutas. Dentro de estas proporciones, la Inspección de la fábrica fijará los rendimientos efectivos para los distintos productos.

6.º Por la Aduana de Alicante se dará cuenta a la Delegación de Hacienda de los despachos efectuados con cargo a la cuenta de admisión temporal.

7.º Se aplicarán a la presente concesión las normas establecidas en los artículos séptimo, octavo, décimo, undécimo, duodécimo, decimotercero y decimocuarto del Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de abril), por el que se otorgó a la «Agrupación de Conserveros de Albacete, Murcia y Alicante» la concesión tipo de esta clase de admisiones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 12 de abril de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.884, interpuesto contra Orden de este Ministerio de 13 de abril de 1960 por don Alfredo Calvin Rodríguez-Valdés.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.884, en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Alfredo Calvin Rodríguez-Valdés, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra Orden de este Ministerio de fecha 13 de abril de 1960, sobre derecho a percibir en metálico indemnización por vacaciones anuales no disfrutadas durante el año 1959, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1961 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Calvin y Rodríguez-Valdés, contra la Orden del Ministerio de Comercio de 13 de abril de 1960, que desestimó en alzada el interpuesto contra Resolución de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 7 de octubre de 1959, denegatoria de su solicitud de abono en metálico de la vacación anual correspondiente al dicho año 1959. Resoluciones que por ser ajustadas al ordenamiento jurídico, confirmamos en su virtud, absolviendo a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1961.—P. D., José Bastos-Ansart.

Ilmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 19 de abril de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco francés	12,12	12,18
Franco belga	118,45	119,05
Franco suizo	13,80	13,87
Dólar U. S. A.	59,85	60,15
Dólar Canadá	60,35	60,70
Deutsche Mark	14,98	15,04
Florín holandés	16,53	16,61
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,80	9,85
Schillings austríacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,45	18,55

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 17 de los corrientes, a propuesta del Ilmo. Sr. Director general, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo, de 12 de mayo de 1956, y Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1.º Soria.—Plan General de Ordenación de la ciudad, presentado por el Excmo. Ayuntamiento. Fué aprobado con las dos sugerencias hechas por la Dirección General de Urbanismo y consistentes: 1.º Que para el aprovechamiento de los terrenos que en su día quedarán al suprimir la estación de San Francisco, se deberá estudiar un plan particular encaminado a la utilización vividera de cierta categoría y determinada flexibilidad para usos comerciales. 2.º Que se proceda al estudio del posible enlace entre dos puntos de la vía de circunvalación, partiendo de la derivación del lugar donde se encuentra el nuevo descansadero de ganado, bajando después por el camino viejo de Santa Bárbara, enlazando con la vía proyectada, aproximadamente en el punto de arranque de la carretera de Logroño, que viene a ser el límite de separación de las ordenanzas números 8 y 2 E.

Se indica asimismo al Excmo. Ayuntamiento de Soria que la aprobación de dicho Plan General implica a efectos de alineaciones la presentación sucesiva de planes parciales con los documentos exigidos por la Ley.

2.º Badalona (Barcelona).—Proyecto de delimitación definitiva del polígono número 1 de Badalona, presentado por la Gerencia de Urbanismo de Barcelona. Fué aprobado, con la siguiente delimitación: Polígono de forma trapezoidal, con uno de sus lados apoyado en la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, en el término municipal de Badalona, dividido en dos partes, por dos líneas eléctricas de alta tensión que la atraviesan, de Norte a Sur. La parte occidental del polígono está limitada: Al Norte, por la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, desde la calle de Covadonga hasta el pasaje de la Sagraña Familia; al Este, con calles en proyecto, inmediatamente contiguas a la línea eléctrica de 110.000 voltios; al Sur, con calle en proyecto, en la prolongación oriental de la de Enrique Granados, calle de la Primavera y prolongación de la avenida de José Antonio, de Barcelona, y al Oeste, con las calles de Simancas y Covadonga. Los límites de la parte oriental del polígono vienen determinados: Al Norte, por la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera; al Este, por los límites posteriores de las edificaciones con frente a la calle de

Tortosa; al Sur, por la calle de Alfonso XII y su prolongación occidental, y al Oeste, por calles en proyecto inmediatamente contiguas a la línea eléctrica de 6.000 voltios. Dentro de área de los terrenos abarcados por límites descritos, queda exceptuada la parcela ocupada por el «Centro de Investigaciones Cros», limitada al Norte por la prolongación de la avenida de José Antonio, de Barcelona; al Este, por la valla de cierre posterior del propio «Centro de Investigaciones»; al Sur, por la prolongación de la calle de Alfonso XII, y al Oeste, por la carretera particular de acceso a la fábrica de la Sociedad Anónima Cros.

3.º Mieres (Asturias).—Proyecto original y modificado sobre electrificación de la línea número 1 Mieres-San Andrés, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Mieres. Fué aprobado.

4.º Cádiz.—Proyecto de pavimentación de catorce calles y plazas en el Cádiz del exterior, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

5.º Lejona (Vizcaya).—Proyecto de Plan Parcial de Ordenación del término municipal de Lejona, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado salvo en lo que se refiere a la zona de influencia en las vías de comunicación, que queda sometido a lo que se acuerde en su día en el Plan comercial, condicionándose asimismo dicha aprobación a que por la citada Corporación local se envíe a este Ministerio, en el plazo de tres meses, las rasantes y perfiles transversales y longitudinales que faltan en el citado Plan.

6.º Alfafar (Valencia).—Proyecto parcial de ordenación urbana del Municipio de Alfafar, presentado por la Corporación administrativa «Gran Valencia». Fué aprobado salvo en lo que se refiere a los artículos 35 y 36 de las Ordenanzas reguladoras, los que quedan modificados en el sentido de que se mantenga la misma clasificación de calles pero corriendo la escala de altura máxima y número de plantas para que en estas últimas no se rebase el número de cinco. Asimismo, la aprobación del citado Plan queda condicionada a que por la citada Corporación administrativa se presente un plano de conjunto que afecte a los términos de Alfafar, Benetúser y Seravi, y que asimismo se señalen en el plano las alineaciones interiores en las manzanas que tienen patio mancomunado, fijándose los criterios en cuanto a posibilidades de edificación y aprovechamiento de patio de manzana se refiere.

7.º Zaragoza.—Proyecto de modificación de los apartados 2-1-4 sobre normas urbanísticas del Plan General de Ordenación de Zaragoza, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

8.º Sevilla.—Proyecto de pavimentación de la avenida de Queipo de Llano, comprendida entre las calles de García Vinueza y Almirantazgo, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad. Fué aprobado.

9.º Sevilla.—Proyecto de pavimentación de la avenida Queipo de Llano, entre Almirantazgo y la plaza de Calvo Sotelo, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

10.º Sevilla.—Proyecto de pavimentación de la calle Santo Tomás, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

11.º Sevilla.—Proyecto de pavimentación de la calle Hernando Colón, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

12.º Sevilla.—Proyecto de pavimentación de la calle Alemanes, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

13.º Sevilla.—Proyecto de pavimentación de la calle Amor de Dios, y otras, presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

14.º Sevilla.—Proyecto de pavimentación del acerado de la avenida de José Antonio Primo de Rivera, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla. Fué aprobado.

15.º Badajoz.—Expediente de expropiación del polígono «San Fernando», sito en el término municipal de Badajoz y presentado por la Dirección General de Urbanismo. Vistos los resultados de las informaciones practicadas y las normas legales de aplicación, fué aprobado el expediente expropiatorio del polígono «San Fernando», y fijar como importe de la tasación conjunta el de diez millones ciento sesenta y dos mil doscientas cuatro pesetas con veintidós céntimos, que resulta de las valoraciones parciales de cada finca que se detallan en el cuadro adjunto.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 20 de marzo de 1961.—El Director general, Pedro Bidaigor.